



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.151-FCS/92

SALTA, 17 de marzo de 1992

EXPEDIENTE: 12.248/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Nº 667-FCS/91, mediante la cual se adjudica en Contratación Directa a la firma Publitec SA., la provisión de bibliografía; y

CONSIDERANDO:

Que la firma hizo entrega parcial del material bibliográfico adjudicado.

Que presenta nota que corre a fs.25, informando que el título " Tecnología de los Alimentos", es imposible proveerlo, por haberse agotado, sin posibilidades de / reponerlo.

Que ante las razones expuestas por la firma se considera atendible la misma, / por lo que se estima considerar la rescisión del contrato por la parte no cumplida, sin penalidad.

Que el presente caso se contempla en el Art.84 del Reglamento de Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta, concordante con el Art. 61, Inc.121 del / Decreto 5720/72.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- RESCINDIR parcialmente, sin penalidad, el contrato con la firma PUBLITEC SA., con domicilio en: Av.Corrientes 1485- Piso 3º -1042 BUENOS AIRES, por la / no provisión del Item 2 que le fuera adjudicado mediante Resolución Nº 667/FCS/91 y Orden de Compra Nº 040-FCS/91, por los motivos expresados en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	UNIT.	TOTAL
2	6	Ejemplares "Tecnologia de loa Alimentos", Charley, H.-.....	\$ 35,00	\$ 210,00

SON PESOS: DOSCIENTOS DIEZ.-

ARTICULO 2.- DESAFECTAR la presente suma de la Partida: 41.4111.281: COLECCIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS-Programa 580- del Presupuesto de esta Facultad / del año 1991.

ARTICULO 3.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

bg/

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CABENA
 DECANO